

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 51/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

01.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de la sesiones número 49 y 50 de fechas 7 y 8 de noviembre de 2019, respectivamente.

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los miembros de este órgano, quedan aprobados los borradores de las actas por asentimiento.

I.- ALCALDÍA

02.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 41276/2019 de 3 de octubre, por el que se determina la suplencia, por vacancia, en la Dirección General de Innovación Tecnológica.

DECRETO

PRIMERO. *Atribuir las funciones y cometidos de la Dirección General de Innovación Tecnológica al concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, durante el periodo en que dicha Dirección General de Innovación Tecnológica se encuentre vacante, dejando constancia de tal extremo en las resoluciones que esta dicte conforme al siguiente pie de firma:*

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
(Por vacancia, según Decreto ..., de 3 de octubre de 2019)
EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

Mario Marcelo Regidor Arenales

SEGUNDO. *Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.*

03.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 41310/2019, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

DECRETO

PRIMERO. *La modificación del decreto 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, incorporando en el Punto 2.2 director general de Innovación Tecnológica; Punto 2. Órganos directivos del apartado dispositivo Tercero. Competencias de los órganos directivos, el siguiente párrafo in fine:*

“En atención a las características específicas de las funciones de este órgano directivo la provisión del mismo queda abierta a personal laboral y no exclusivamente a personal funcionario”.

SEGUNDO. *Publicación, comunicación y notificación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.*

TERCERO. *La presente modificación será objeto de consolidación con el decreto 30454/2019, de 19 de julio, en los términos previstos en su apartado dispositivo octavo.*

04.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 41551/2019 de 4 de octubre, por el que se modifica su “Decreto número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos”, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

DECRETO:

PRIMERO. *La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:*

1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

1.1.1. Concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca

2. Órganos directivos

2.1. Coordinador/a general de Urbanismo, Edificación y Vivienda

2.1.1. Director/a general de Urbanismo

2.1.2. Directora general de Edificación y Actividades

2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

1.1.1. Concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Igualdad, Diversidad y Solidaridad

3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval

1.1.1. Concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Servicios Públicos

2.2. Director/a general de Aguas

4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

2. Órganos directivos

2.1. Coordinador/a general de Economía y Hacienda

2.1.1. Interventora general

2.1.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera

2.1.3. Órgano de Gestión Tributaria

2.1.4. Órgano de Presupuestación

2.2. Secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

2.3. Directora general titular de la Asesoría Jurídica

5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

1.1.1. Concejal delegado del Área de Deportes

2. Órganos directivos

2.1. Directora general de Administración Pública

2.2. Director/a general de Innovación Tecnológica

6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

1.1.1. Concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias

1.1.2. Concejala delegada del Área de Servicios Sociales

1.1.3. Concejal delegado del Área de Participación Ciudadana

1.1.4. Concejala delegada del Área de Juventud

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Seguridad y Emergencias

2.2. Director/a general de Servicios Sociales

7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial

8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Movilidad Sostenible

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes Concejales de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D. Pedro Quevedo Iturbe
Servicios Públicos y Carnaval	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura	D.ª Encarnación Galván González

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
<i>Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes</i>	<i>D. Mario Marcelo Regidor Arenales</i>
<i>Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud</i>	<i>D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate</i>
<i>Coordinación Territorial</i>	<i>D.ª María Mercedes Sanz Dorta</i>
<i>Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar</i>	<i>D. José Eduardo Ramírez Hermoso</i>

TERCERO. *Funciones.* Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la LMC, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118 ROF).

CUARTO. *El nombramiento de los siguientes Concejales Delegados:*

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS	NOMBRE Y APELLIDOS
<i>Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental</i>	<i>Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca</i>	<i>D.ª Belén Hidalgo Martín</i>
<i>Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad</i>	<i>Igualdad y Diversidad</i>	<i>D.ª María del Carmen Reyes Marrero</i>
<i>Servicios Públicos y Carnaval</i>	<i>Salud Pública y Protección Animal</i>	<i>D. Luis Zamorano Arantegui</i>
<i>Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes</i>	<i>Deportes</i>	<i>D. Aridany Romero Vega</i>
<i>Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud</i>	<i>Seguridad y Emergencias</i>	<i>D. Josué Íñiguez Ollero</i>
	<i>Servicios Sociales</i>	<i>D.ª María del Carmen Vargas Palmés</i>
	<i>Participación Ciudadana</i>	<i>D. Prisco Alfonso Navarro Melián</i>
	<i>Juventud</i>	<i>D.ª Carla Campoamor Abad</i>

QUINTO. *Funciones.* Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118 ROF).

SEXTO. *Régimen retributivo.* Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

SÉPTIMO. *Notificación, publicación y comunicación.* La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

05.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

DECRETO:

PRIMERO. *La modificación del decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Ciudadanos en las Comisiones de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Políticas de Igualdad y Sugerencias y Reclamaciones, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:*

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
<u>Grupo Político Municipal Ciudadanos:</u>	
Titulares:	Suplentes:
D. ^a María Beatriz Correas Suárez (.../...)	D. José Antonio Guerra Hernández

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
<u>Grupo Político Municipal Ciudadanos:</u>	
Titulares:	Suplentes:
D. ^a María Beatriz Correas Suárez (.../...)	D. José Antonio Guerra Hernández

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	Suplentes:
D. ^a María Beatriz Correas Suárez	D. José Antonio Guerra Hernández
(.../...)	

SEGUNDO. *Publicación.* La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

06.- Autorizar y Disponer el gasto en concepto de intereses de demora devengados sobre la diferencia del justiprecio correspondiente a la segunda retasación de la expropiación de la finca situada en el Salto del Negro destinada a Vertedero Municipal, por importe de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (114.568,93 €). Exp.: AN001 (EXP).

SE ACUERDA:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (114.568,93 €), a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (euros)
	*** DNI/CIF.: ***	28.642,23 €
	*** DNI/CIF.: ***	28.642,23 €
0201A/93400/352.00	*** DNI/CIF.: *** CONCEPTO: Intereses de demora devengados sobre la diferencia del justiprecio correspondiente a la segunda retasación de la expropiación de la finca situada en el Salto del Negro destinada a Vertedero Municipal.	57.284,47 €

07.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Acondicionamiento calle Luís Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas 1 197, 1 198, OA 445, OA 446, OA 568 y OA 615.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Acondicionamiento calle Luis Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras”.

SEGUNDO.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 5721, de fecha 06/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Acondicionamiento calle Luis Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras”, y continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1-197	Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación 9.	23.416,12
1-198	Acondicionamiento c/ Luís Morote - Fase III. Certificación 9 - D.O., coord., segur., Salud.	1.283,17
OA 445	Acondicionamiento c/ Luís Morote - Fase III. Adopción medidas seguridad. Certificación 1.	39.983,79
OA 446	Acondicionamiento c/ Luís Morote - Fase III. Adopción medidas seguridad. Certificación 1. D.O., Coord., Segur., Salud.	1.679,99
OA 568	Acondicionamiento c/ Luís Morote - Fase III. Servicio vigilancia mes de abril de 2019.	7.693,11
OA 615	Acondicionamiento c/ Luís Morote - Fase III. Servicio vigilancia mes de mayo de 2019.	9.690,53

- **Acreeedor:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- **Aplicación presupuestaria** 0201A 15101 609.00. Proyecto: 2017 2 0201A 10.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

08.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Acondicionamiento calle Luís Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril

al Paseo de Las Canteras” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 634, OA 695, OA 696, OA 778, OA 779, OA 864 y OA 865.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Acondicionamiento calle Luis Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras”

SEGUNDO.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 5721, de fecha 06/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Acondicionamiento calle Luis Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras”, y continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

Nº Factura	Concepto	Importe
OA 634	Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Redacción Plan de seguridad y salud.	3.023,40
OA 695	Finalización Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación nº 1	13.394,86
OA 696	Finalización Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación nº 1. D.O., coord., segur., Salud.	616,10
OA 778	Finalización Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación nº 2	53.918,24
OA 779	Finalización Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación nº 2. D.O., coord., segur., Salud.	2.479,96
OA 864	Finalización Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación nº 3	133.263,79
OA 865	Finalización Acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Certificación nº 3. D.O., coord., segur., Salud.	6.129,45

- *Acreeedor: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.*
- *Aplicación presupuestaria 0201A 15101 609.00. Proyecto: 2017 2 0201A 10.*

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

09.- Acordar la corrección de errores materiales detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 25 de julio de 2019, en el apartado de reconocimiento y liquidación de las obligaciones a las facturas correspondientes al proyecto “Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer”.

SE ACUERDA:

ÚNICO.- Corrección de errores materiales detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 25 de julio de 2019, en el apartado de

reconocimiento y liquidación de las obligaciones a las facturas correspondientes al proyecto "Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cícer".

Donde dice:

"Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OA 371	Reordenación Paseo de Las Canteras. Certificación nº 16	316.668,51
OA 000023	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Redacción Plan de Seguridad y Salud	11.190,24
OA 000135	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 1	1.921,09
OA 000136	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 1	97,02
OA 1 234	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 2	4.195,73
OA 1 235	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 2	211,89
OA 393	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 3	27.476,46
OA 394	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 3	1.387,59
OA 395	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 4	72.356,39
OA 396	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 4	3.654,07
OA 000070	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación nº 1	1.129,14
OA 000071	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación nº 1	60,04
OA 000131	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación nº 2	19.679,92
OA 000132	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación n.º 2	1.046,43
1 236	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación n.º 3	30.740,00
1 237	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación n.º 3	1.634,52
OA 305	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación n.º 4	13.980,38
OA 306	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación n.º 4	743,37
		508.172,79

Debe decir:

"Tercero: Autorizar y disponer, así como reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OA 371	Reordenación Paseo de Las Canteras. Certificación nº 16	316.668,51
OA 000023	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Redacción Plan de Seguridad y Salud	11.190,24
OA 000135	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 1	1.921,09
OA 000136	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 1	97,02
OA 1 234	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 2	4.195,73
OA 1 235	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 2	211,89
OA 393	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 3	27.476,46
OA 394	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 3	1.387,59
OA 395	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. Certificación nº 4	72.356,39
OA 396	Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación de Pasarela sobre la Cícer. D.O. Certificación nº 4	3.654,07
OA 000070	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación nº 1	1.129,14
OA 000071	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación nº 1	60,04
OA 000131	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación nº 2	19.679,92
OA 000132	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación nº 2	1.046,43
1 236	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación nº 3	30.740,00
1 237	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación nº 3	1.634,52
OA 305	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. Certificación nº 4	13.980,38
OA 306	Instalaciones para Policía Local. Servicio de Playas. D.O. Certificación nº 4	743,37
		508.172,79

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

10.- Acordar la extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto número 7 exterior del Mercado del Puerto de la Luz. (Expte. M-70/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la extinción de la autorización administrativa y declaración de vacante del puesto número 7 exterior, sito en el Mercado del Puerto de La Luz, dedicado a la actividad de “venta de confección y calzado”, con una superficie total de 9 m², cuya titularidad consta a nombre de don ***, con NIF ***, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del RGMM de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Otorgar a don ***, con NIF ***, el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que pueda retirar sus mercancías del puesto número 7 exterior del Mercado del Puerto, pasado dicho plazo sin que el titular retire sus pertenencias, la entidad gestora procederá a vaciar el mencionado puesto.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a Mercado del Puerto S.C. con NIF F35480524 y a don ***, con NIF ***.

11.- Acordar la extinción de la titularidad administrativa de ocupación del módulo número 140J de la Nave B, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (Expte. M-83/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la extinción de la concesión administrativa otorgada a don ***, con NIF ***, titular de la licencia de ocupación del módulo número 140J de la Nave B, con una superficie total de 9,9 m², dedicado a la actividad de “Venta al por mayor de frutas y hortalizas”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a don ***, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que proceda dejar vacío, expedido y en condiciones de uso a disposición de Mercalaspalmas, el módulo 140J de la Nave B (artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias).

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a: Mercalaspalmas, S.A.S.M.E., con NIF A35027820 y a don ***, con DNI ***.

12.- Acordar la extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los módulos número 8402 y 8601 de la Nave A, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (Expte. M-84/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la extinción de la concesión administrativa otorgada a don ***, con NIF ***, titular de la licencia de ocupación de los módulos número 8402 y 8601 de la Nave A, con una superficie total de 12 m² respectivamente, dedicados a la actividad de “Venta al por mayor de frutas y hortalizas”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a don ***, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que proceda dejar vacío, expedido y en condiciones de uso a disposición de

Mercalaspalmas, los módulos 8402 y 8601 de la Nave A (artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias).

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a: Mercalaspalmas, S.A.S.M.E., con NIF A35027820 y a don ***, con NIF ***.

13.- Acordar la extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los módulos número 45 y 8001 de la Nave A, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (Expte: M-85/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la extinción de la concesión administrativa otorgada a don ***, con DNI ***, titular de la licencia de ocupación de los módulos número 45 y 8001 de la Nave A, con una superficie total de 24 m² y 12 m² respectivamente, dedicados a la actividad de "Venta al por mayor de frutas y hortalizas", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a don ***, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que proceda dejar vacío, expedido y en condiciones de uso a disposición de Mercalaspalmas, los módulos 45 y 8001 de la Nave A (artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias).

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a: Mercalaspalmas, S.A.S.M.E., con NIF A35027820 y a don ***, con DNI ***.

14.- Acordar el traspaso de la titularidad administrativa de ocupación del puesto (kiosko) número 58 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte. M121/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad gestora, Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., con NIF B76309426, la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 58 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 2 m², para dedicarlo a la actividad de "venta de lotería, periódicos, revistas, tabaco al detalle, artículos de fumador, golosinas y pilas".

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., con NIF B76309426, y a don ***, con NIF ***.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

UNIDAD TÉCNICA DE ALUMBRADO

15.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de empresa colaboradora para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alumbrado público y dependencias municipales de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido de octubre de 2018 a septiembre de 2019 y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio. (Expte. 24/11-S).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de empresa colaboradora para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alumbrado público y dependencias municipales de las palmas de gran canaria. período comprendido de octubre de 2018 a septiembre de 2019

SEGUNDO.- Que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO

UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES

16.- Aceptación, conforme a lo establecido en la Base 48ª.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2019, de la subvención otorgada por la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo de los siguientes proyectos municipales: “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DISEÑO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE EL PAMBASO”, PROYECTO DE LA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROYECTO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE LA AVENIDA MARÍTIMA”, PROYECTO DE LA UNIDAD TECNICA DE PARQUES Y JARDINES – GRUPO DE MOBILIARIO URBANO.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptación, conforme a lo establecido en la Base 48ª.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2019, de la subvención otorgada por la Consejería de

Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria por importe 70.718,42 € según Resolución nº: 69/19 de fecha 27/03/2019 de dicha administración, con destino a la actuación y desarrollo de los siguientes proyectos municipales:

- PROYECTO DE LA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

“Mejora de la eficiencia energética y diseño de instalación de energía fotovoltaica en el centro de recursos ambientales de El Pambaso” por importe de 35.718.42 €, subvencionado en su totalidad.

- PROYECTO DE LA UNIDAD TECNICA DE PARQUES Y JARDINES – GRUPO DE MOBILIARIO URBANO:

“Suministro e Instalación de aparatos biosaludables para la renovación de instalaciones de la Avenida Marítima”, por importe de 48.562.78 €.

Proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por Importe de 13.562,78 €, siendo la parte de recursos afectados subvencionado de 35.000,00 €

SEGUNDO: Continuar con los trámites necesarios para cumplir con los objetivos propuestos dentro del marco de subvenciones otorgadas.

17.- Acordar la corrección de errores materiales en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 05 de diciembre de 2018, por el que se declaraba la nulidad de la contratación de suministro de 100 unidades de candados con amaestramiento para la seguridad de las instalaciones de riego y abastecimiento de agua realizado en diciembre de 2016. (Expte. N38/2018)

SE ACUERDA:

ÚNICO: Proceder a la corrección del apartado Primero del Acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2018 en los siguientes términos:

Donde dice:

Primero.- Tomar en consideración los reparos formulados por la Intervención General en informe de fecha 5 de octubre de 2017 en relación a los gastos realizados en la contratación de “servicios de captura de palomas callejeras en los parques y jardines y espacio de libres del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”.

Debe decir:

Primero.- Tomar en consideración los reparos formulados por la Intervención General en informe de fecha 5 de octubre de 2017 en relación a los gastos realizados en la contratación del suministro de 100 unidades de candados con amaestramiento”.

Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

18.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con NIF: B41632332, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2017 y junio de 2019.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con NIF: B41632332, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2017 y junio de 2019.

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

19.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/22, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/22, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	135.000,00 €
	TOTAL	135.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.000,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	45.000,00 €
	TOTAL	135.000,00 €

20.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/23, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/23, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242.230,00 €
	TOTAL	242.230,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.230,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	55.000,00 €
	TOTAL	242.230,00 €

VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OBLIGACIONES DE ORDEN SOCIAL

21.- Declaración de la nulidad de la contratación del suministro de “paquetes de folios - 60 cajas para el Servicio de RRHH”, adjudicado a la empresa Litografía e Imprenta Gráficas Bordón, S.L. CIF B76238831. (Expte. N39/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa Litografía e Imprenta Gráficas Bordón, S.L., con CIF B76238831, por el suministro de “paquetes de folios - 60 cajas para el Servicio de RRHH”.

SEGUNDO.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 990,45 euros, incluyendo impuestos.

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 990,45 euros (ejercicio corriente), por la siguiente factura, cargándola a la retención de crédito (RC) 220190031807 y nº referencia 22019005777:

Ejercicio	Nº Factura	Fecha	Concepto	Importe
2019	Emit-19000529	12/04/2019	PAQUETES DE FOLIOS- 60 CAJAS PARA EL SERVICIO DE RRHH	990,45 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VII.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

22.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de alimentos para los centros y servicios de atención a Personas Sin Hogar” (gastos realizados entre los días uno de agosto y 30 de septiembre de 2019 por importe de 11.081,58 euros) y se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de alimentos para los centros y servicios de atención a Personas Sin Hogar” (gastos realizados entre los días uno de agosto y 30 de septiembre de 2019 por importe de 11.081,58 euros).

SEGUNDO.- Que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CLECE, S.A., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto

corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

23.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta” (gastos realizados entre los días uno de agosto y 30 de septiembre de 2019 por importe de 2.357,84 euros) y se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta” (gastos realizados entre los días uno de agosto y 30 de septiembre de 2019 por importe de 2.357,84 euros).

SEGUNDO.- Que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AGUACANA, S.A., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**VIII.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

24.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización dinámica y cámaras de TV en la Avda. Marítima”, durante el periodo del 01 al 21 de noviembre de 2017 y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización dinámica y cámaras de TV en la Avda. Marítima”, durante el periodo del 01 al 21 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IX.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

25.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de acondicionamiento, mantenimiento, limpieza y administración de los mercadillos dominicales, periodo correspondiente entre el mes de noviembre de 2017 y el mes de agosto de 2018; así como acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación precitada.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de acondicionamiento, mantenimiento, limpieza y administración de los mercadillos dominicales, a LOYPE ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U. (B35594316), por importe total de 30.480,58 €, conforme al siguiente desglose:

MERCADILLOS	SERVICIOS	PERIODOS	FACTURA	IMPORTE
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el recinto	desde el 19/11 al 31/12/17	2018000006	510,97 €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Montaje y Desmontaje de infraestructuras	desde el 19/11 al 31/12/17	2018000005	2.799,99 €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Limpieza y mantenimiento de los baños químicos	desde el 19/11 al 31/12/17	2018000004	1.824,79
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Limpieza y mantenimiento de los baños químicos.	7, 14, 21 y 28 de enero de 2018.	2018000040	1.042,74.- €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el propio recinto.	7, 14, 21 y 28 de enero de 2018.	2018000042	291,98
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Montaje y desmontaje de infraestructuras.	7, 14, 21 y 28 de enero de 2018.	2018000041	1.599,99.- €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Colocación de vallas alrededor del Rastro.	7, 14, 21 y 28 de enero de 2018.	2018000039	137,39 €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Limpieza y mantenimiento de los baños químicos.	4, 11 y 18 de febrero de 2018. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2018. 1, 8, 15, 22 y 29 de abril de 2018. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2018.	2018000186	4.170,95.- €

MERCADILLOS	SERVICIOS	PERIODOS	FACTURA	IMPORTE
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el propio recinto.	4, 11 y 18 de febrero de 2018. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2018. 1, 8, 15, 22 y 29 de abril de 2018. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2018.	2018000188	1.167,93.- €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Montaje y desmontaje de infraestructuras.	4, 11 y 18 de febrero de 2018. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2018. 1, 8, 15, 22 y 29 de abril de 2018. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2018.	2018000187	6.399,97.- €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Colocación de vallas alrededor del Rastro.	4, 11 y 18 de febrero de 2018. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2018. 1, 8, 15, 22 y 29 de abril de 2018. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2018.	2018000185	549,55.-€
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Limpieza y mantenimiento de los baños químicos.	3, 10 17 y 24 de junio de 2018.	2018000253	1.042,74.- €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el propio recinto.	3, 10, 17 y 24 de junio de 2018.	2018000255	291,98.- €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Montaje y desmontaje de infraestructuras.	3, 10, 17 y 24 de junio de 2018.	2018000254	1.599,99.- €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Colocación de vallas alrededor del Rastro.	3, 10 17 y 24 de junio de 2018.	2018000252	137,39.-€
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Colocación de vallas alrededor del Rastro.	1, 8, 15, 22 y 29 de Julio 2018.	2018000310	171,74 €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Limpieza y mantenimiento de los baños químicos	1, 8, 15, 22 y 29 de Julio 2018.	2018000311	1.303,42 €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Montaje y Desmontaje de infraestructuras	1, 8, 15, 22 y 29 de Julio 2018.	2018000312	1.999,99 €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el recinto del Mercadillo	1, 8, 15, 22 y 29 de Julio 2018.	2018000313	364,98 €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Limpieza y mantenimiento de los baños químicos	5, 12, 19 y 26 de Agosto 2018.	2018000346	1.042,74 €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Montaje y Desmontaje de infraestructuras	5, 12, 19 y 26 de Agosto 2018.	2018000347	1.599,99 €
Rastro Municipal en las Ramblas Alcalde Juan Rodríguez Doreste	Colocación de vallas alrededor del rastro municipal.	5, 12, 19 y 26 de Agosto 2018.	2018000345	137,39 €
Mercadillo del Agricultor en San Lorenzo	Limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el recinto	5, 12, 19 y 26 de Agosto 2018.	2018000348	291,98 €

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.